

CÓDIGO DE ÉTICA Y MANUAL DE ESTILO

**EMISORA COMUNITARIA LA CIBER RADIO 94.2 FM - HJU93
ESTACIÓN CLASE D * ÁREA DE SERVICIO-2 PEREIRA
RISARALDA - COLOMBIA**

VIERNES 1 DE JULIO DE 2.022

CONTENIDO

<u>Nº</u>	<u>PÁGINA</u>
1. INTRODUCCIÓN	7
2. DEFINICIONES Y TÉRMINOS	8
➤ 2.1 - CÓDIGO DE ÉTICA	8
➤ 2.2 - MANUAL DE ESTILO	8
➤ 2.3 - PARA QUE SIRVEN	8
➤ 2.4 - ¿ A QUIENES VA DIRIGIDO ?	9
3. CÓDIGO DE ÉTICA	10
➤ 3.1 - MISIÓN	10
1. 3.2 - VISIÓN	10
➤ 3.3 - COMPROMISOS	10
➤ 3.4 - VALORES	12
➤ 3.5 - PRINCIPIOS	12
➤ 3.6 - PRINCIPIOS DE DIVERSIDAD	12
➤ 3.7 - OBJETIVOS INSTITUCIONALES	13
➤ 3.8 - OBJETIVOS FUNCIONALES	13
4. MANUAL DE ESTILO	15
➤ 4.1 - POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN	15
➤ 4.2 - POLÍTICAS DE CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y CULTURA	25
➤ 4.3 - POLÍTICAS PERIODÍSTICAS	31
➤ 4.4 - SOSTENIBILIDAD	35
➤ 4.5 - JUNTA DE PROGRAMACIÓN	40
➤ 4.6 - DEFENSOR DEL OYENTE	42
➤ 4.7 - MANUAL DE FUNCIONES DEL PERSONAL	44

1.0. INTRODUCCIÓN

La institución “Manual de Estilo de las Emisoras Comunitarias”, es creación del Decreto 1.981 del 16 de Julio de 2.003, recogido por la Resolución 00415 de Abril 13 de 2010, en su artículo 31.

“ Artículo 31 ”. Manual de estilo para emisoras comunitarias y de interés público. Las Emisoras Comunitarias y de Interés Público deberán poner a disposición del público el Manual de Estilo que deberá contener la visión, las políticas, los principios y criterios propios de las emisoras, con los cuales se protegen los derechos de la audiencia, se evita la incitación a la violencia, a la discriminación y a la pornografía y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del servicio. El manual de estilo servirá de guía para la generación de contenidos, formatos, redacción y planes de programación”.

La expedición y actualización del Manual de Estilo de la Emisora Comunitaria, es competencia de la Entidad Concesionaria del Servicio de Radiodifusión Sonora, en la modalidad de programación comunitaria, a la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le ha otorgado la concesión correspondiente y como tal constituye una autorregulación a la programación que se difunde a través de la emisora comunitaria de la localidad para la cual fue otorgada, al igual que contempla criterios respecto al operador y sus dirigentes.

En conclusión, tomando como políticas generales las enunciadas anteriormente, se procede a desarrollar el “ **Manual De Estilo De La Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm** ”. Emisora a través de la cual se prestara el servicio comunitario de radiodifusión sonora en el **Área De Servicio 2** de la ciudad de **Pereira**, departamento del **Risaralda**; adoptado por la Corporación Talentos Culturales Pereira el día primero (1) de julio del año 2.022 y avalado por la Junta de Programación en reunión realizada el primero (1) de julio del año 2.022.

2.0. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

2.1. CÓDIGO DE ÉTICA: El código de ética contiene las normas que rigen y regulan el comportamiento y el quehacer radial comunitario, y que permite trazar los derroteros sobre los cuales se basan los comunicadores comunitarios para desarrollar su labor. Así mismo contempla los lineamientos de relación con el estado, la sociedad civil y los demás sectores.

2.2. MANUAL DE ESTILO: El manual de estilo contiene las líneas generales que sustentan el proyecto comunicativo de la emisora comunitaria, en concordancia con los deberes y derechos ciudadanos en la búsqueda de un desarrollo social sobre la base de lo comunitario, lo religioso, lo político, lo económico y lo cultural.

2.3. PARA QUE SIRVEN: El Código de Ética y el Manual de Estilo facilitan el cumplimiento de los objetivos, la misión y la visión con las cuales fueron creadas y adjudicadas las emisoras comunitarias. Además, para que se constituyan en el punto de convergencia donde se adaptan las normas a las necesidades y expectativas locales, pasando de la imposición al compromiso y a la operatividad de dichos postulados en el ejercicio radial.

Buscan dinamizar y consolidar las prácticas para democratizar la palabra en las emisoras comunitarias, lo cual significa ofrecerle a los diversos colectivos, comunidades e individuos, los mecanismos de participación que les posibilite expresarse e integrarse a los proyectos de desarrollo de las estaciones radiales. En el código de ética y el manual de estilo se deberán definir con claridad y precisión, las políticas de trabajo intersectorial en los ámbitos público y privado.

Tanto el manual de estilo como el código de ética deben construirse, concertarse y validarse con la sociedad civil en lo local. Este proceso debe garantizar a corto, mediano y largo plazo proyectos de desarrollo, comunicación y convivencia entre los productores del medio, los habitantes y las comunidades. Así mismo visibiliza la función social del medio y evidencia su legitimidad.

Código Expediente : 54665

Estas herramientas fortalecen el empoderamiento ciudadano (en sus ámbitos religioso, político, económico y cultural) que es el resultado del uso del medio comunitario por parte de los sectores sociales, en el que convergen los planes de nación así como los derechos y deberes dados por ley y aquellos que garanticen la construcción y ejercicio de lo público sobre el interés personal, impidiendo la consolidación de monopolios informativos, administrativos, participativos y de programación.

2.4. ¿ A QUIENES VA DIRIGIDO ?

- A los productores, programadores, realizadores y colectivos de la producción de las emisoras comunitarias.
- A los concesionarios de las emisoras.
- A las juntas de programación.
- A las personas vinculadas al área administrativa de las emisoras.
- A los corresponsales y voluntarios que producen radio de manera esporádica.
- A las organizaciones religiosas, civiles y sociales.
- A los sectores públicos y privados de todos los ámbitos de la sociedad.
- A la audiencia y a los ciudadanos en general como herramienta para la veeduría y la participación.

3.0. CÓDIGO DE ÉTICA

3.1. MISIÓN

Construir una radio moderna con alto contenido comunitario donde el oyente tenga gran variedad de temas y propiciar la democracia, además del acceso a la información que se genera en nuestras comunas. Servir como plataforma para el desarrollo comunitario, cultural y espiritual, el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, incentivar la recreación y el deporte en los niños, la juventud y los adultos mayores; enseñar a implementar y dar a conocer las nuevas tecnologías. Emprender campañas y proyectos contra la violencia intrafamiliar, el maltrato a la mujer, la farmacodependencia, el alcoholismo y la prostitución, además de propiciar escenarios para la integración a la sociedad de las personas discapacitadas y colectivos L.G.T.B.I.

3.2. VISIÓN

Ser una emisora que genere y propicie el fortalecimiento de propuestas y proyectos de comunicación comunitaria, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y convirtiéndonos en un referente a nivel nacional e internacional de como se hace la verdadera radio comunitaria.

3.3. COMPROMISOS

- Ejercer con responsabilidad, honradez equidad y ética su misión y trabajo; de tal forma que se garantice el cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos por el estado colombiano para el ejercicio de la radio comunitaria.
- Promover el trabajo comunitario asociativo y solidario que tengan iniciativa propia en la comunidad, así mismo respaldar y ayudar en la labor que se desarrolle en equipo para facilitar el engranaje y el proceso evolutivo de la emisora comunitaria.

Código Expediente : 54665

- Fomentar e impulsar la espiritualidad y religiosidad en la comunidad.
- Servir eficientemente y sin preferencias a toda persona o comunidad organizada que requiera de nuestros servicios eliminando el egoísmo en todas sus manifestaciones.
- Guardar profundo celo con la información administrativa que se maneja al interior de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm** y rechazar todo aquello que afecte el buen nombre de las personas, instituciones, comunidad y de la misma emisora, ejerciendo prácticas indebidas.
- Trabajar con lealtad y eficiencia utilizando de la mejor manera el tiempo, a fin de aportar lo mejor de si en capacidad y conocimientos, teniendo siempre sentido de pertenencia por la empresa para dar cumplimiento de los objetivos propuestos por la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.
- El bien común prima sobre el bien particular, es aquí donde nuestra función social y el verdadero trabajo comunitario se aplica.
- Actuar con justicia y equidad sin abusos de poder cumpliendo y acatando los deberes y derechos de la comunidad, la emisora y la sociedad civil.
- Garantizar a la comunidad el derecho de informar, participar y ser informado de las actividades que cada organización y personas quieran transmitir a la comunidad ajustándose a las leyes colombianas.
- Recoger las críticas y elogios con humildad, con el fin de organizar, corregir falencias en la programación, administración y operatividad de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.

3.4. VALORES

- Humildad. Respeto. Cortesía. Tolerancia. Dedicación.
- Optimismo. Perdón. Amor. Paz. Honestidad. Compromiso.
- Gratitude. Dignidad. Prudencia. Educación. Cooperación.
- Solidaridad. Inclusión. Equidad. Lealtad. Generosidad.
- Credibilidad. Autonomía. Democracia. Sacrificio. Justicia.

3.5. PRINCIPIOS

- Respeto al pensamiento y a la opinión.
- Defensa de justicia e igualdad.
- Informar siempre con la verdad.
- Innovación permanente.
- Tranquilidad y serenidad.
- Higiene personal.
- Rectitud.
- Moralidad.
- Orden en general.
- Identidad cultural.
- Trabajo en equipo.
- Participación y pluralidad.
- Equidad de género.
- Libertad de culto.
- Escucha y dialogo permanente.

3.6. PRINCIPIOS DE DIVERSIDAD

La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, asume su responsabilidad como constructora de orden y paz, por lo cual guarda total independencia frente a actores violentos y constructores de disturbios. Encaminamos nuestra actividad radial a la resolución pacífica de conflictos. Por lo tanto construimos identidad desde las relaciones con la comunidad, promoviendo nuestros valores y principios, buscando la reconstrucción social de conocimiento a través del intercambio de ideas, creencias, emociones, prácticas e historias de nuestra la comunidad.

3.7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Fortalecer la participación política activa incrementando el protagonismo de las comunidades en los diversos procesos democráticos y de paz.
- Implementar una estrategia de fortalecimiento de la participación ciudadana activa en aspectos importantes para nuestra sociedad.
- Promover la economía social, verde, solidaria, justa y competitiva.
- Promover el amor, la paz y las espiritualidad en nuestra comunidad.
- Fortalecer la sana convivencia en igualdad, solidaridad, justicia y respeto.
- Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones sociales para que articuladas se puedan lograr condiciones de vida justa para la ciudad.
- Cultivar el rescate y protección de las raíces de los diferentes elementos culturales de la región.
- Garantizar la preservación y recuperación del medio ambiente.
- Llevar la radio a las personas del común, escuchando sus necesidades y opiniones.

3.8. OBJETIVOS FUNCIONALES

- Implementar planes de formación y capacitación permanentes en diversas áreas para el talento humano de la emisora comunitaria **La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Recuperar la práctica del periodismo popular y comunitario de investigación.
- Implementar una estrategia de sostenibilidad para la emisora comunitaria **La Ciber Radio 94.2 Fm.**

Código Expediente : 54665

- Difundir nuestra señal no solo en fm si no en las diferentes plataformas de audio y video streaming de la internet.
- Manejo correcto y buenas practicas en las diferentes redes sociales de la internet.
- Fortalecer los contenidos radiofónicos, garantizando la participación de las comunidades.

4.0. MANUAL DE ESTILO

4.1. POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN

4.1.1. SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS TEMAS

La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm** tiene como temas prioritarios los siguientes:

- Desarrollo comunitario.
- Desarrollo cultural.
- Cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.
- Recreación y deporte.
- Niñez.
- Juventud.
- Adulto Mayor.
- Nuevas tecnologías.
- Discapacidad.
- Colectivos L.G.T.B.I.
- Violencia Intrafamiliar.
- Maltrato a la mujer.
- Farmacodependencia.
- Alcoholismo.
- Prostitución.
- Convivencia.
- Educación.
- Salud.
- Dignidad y derechos humanos.
- Información, participación y democracia.

La razón, por la cual se adoptan estos temas como prioridad es debido a que La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm** ha realizado una exhaustiva investigación en nuestras comunas (Comuna el Jardín, Comuna el Poblado, Comuna San Nicolás, Comuna el Rocío, Comuna Boston, Comuna Rio Otún, Comuna Centro, Comuna Universidad, Comuna Villavicencio, Comuna oriente y

Código Expediente : 54665

Comuna Villa Santana); de las cuales obtuvimos unos resultados que nos permiten una idea más clara y amplia del estilo de vida y las necesidades de las comunidades de nuestra ciudad.

A su vez, La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, tiene dentro de su objeto social, promover la cultura en sus diferentes tipos. Promover los talentos musicales en sus diferentes géneros. Promover la educación e implementación de nuevas tecnologías. Promover e incentivar el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales. Incentivar el deporte y la recreación en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Emprender campañas contra la Farmacodependencia. Emprender campañas contra el alcoholismo. Emprender campañas contra la prostitución y temas conexos.

4.1.2. INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE FUENTES

En cuanto a la realización de los diferentes programas radiales es necesario tener en cuenta algunos puntos para garantizar el derecho de autor para no tergiversar la información. Los criterios a tener en cuenta son:

- Se debe establecer idoneidad en las fuentes del tema a tratar, identificándolas, jerarquizándolas y determinando que la información sea verídica para ganar credibilidad y transmitir las de forma veraz y agradable al oyente.
- El medio garantiza el derecho de todo periodista de guardar la reserva de la fuente.
- Se exige la consulta de más de una fuente, para lograr contrastar entre ellas.
- Cuando en la información haya acusación contra una persona u organizador, el realizador está obligado a obtener la versión de ella y deberá transmitir lo que diga en su defensa.

Código Expediente : 54665

- No se permiten grabaciones clandestinas. Toda persona tiene derecho a saber que su voz está siendo grabada y saber donde va a ser utilizada. A su vez el oyente tiene derecho a saber quien es el entrevistado. Excepciones: casos de corrupción, actividades ilegales, fraude.
- Temas de conflicto armado serán tratados por equipos de trabajo, nunca por una sola persona.
- La verdad es la fidelidad a los hechos, se debe comprobar antes de emitir.
- Mantener actualizados en lo diversos temas a tratar en cada programa.
- No descuidar la identidad y mantener una relación entre emisora y oyentes.

4.1.3. ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

- En sus emisiones diarias, la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, esta obligada a divulgar al público al menos una vez al día, en la oportunidad que determinen para este fin, el nombre de la emisora, el distintivo de llamada, la frecuencia autorizada y el municipio o distrito sede de la estación autorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- No podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas ni publicidad política.
- No se difundirá y quedará totalmente restringido cualquier tipo de contenido pornográfico explícito, aplicable absolutamente en toda la programación de la emisora.
- Se deberán destinar dos (2) horas de su programación semanal para permitir la transmisión de programas desarrollados por instituciones educativas públicas legalmente reconocidas ante el Ministerio de Educación.

Código Expediente : 54665

- Se podrán retransmitir programas pregrabados de otras estaciones de radiodifusión sonora, siempre que cuenten con autorización previa y expresa del propietario de la programación que se utilice y esta tenga relación directa con los fines del servicio.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, Esta en la obligación de transmitir gratuitamente las aclaraciones o rectificaciones a que dieren lugar las informaciones inexactas divulgadas al público, en el mismo horario y con idéntica importancia a la del programa o programas que las hayan originado.
- Los productores con contrapartida que deseen operar los equipos técnicos en sus programas deben participar de las capacitaciones que se realicen para el manejo de los mismos.
- Los locutores y/o controladores responden por los espacios asignados y por los equipos durante los mismos.
- Los programas de contenido, social, cultural y comunitarios, tiene prioridad frente a la parrilla de programación.
- Para grabación de cuñas o programas se establecerá una hora diaria con personal capacitado para la misma.
- Los programas, cuñas, avisos y complacencias, deben estar relacionadas en los formatos de control y emisión.
- Los programas asignados se deben realizar con calidad y cumplimiento.
- Los participantes activos de la programación y administración de la de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, no podrán hacer proselitismo político, ni portar distintivos que los identifique con algún grupo que puedan afectar la emisión de la emisora comunitaria.
- Los programas comunitarios de opinión y que su contenido sea de carácter político o de conflicto armado, deberán ser pregrabados para poder analizar su emisión.

Código Expediente : 54665

- Los programas comunitarios en su emisión y producción son responsabilidad total de la organización, institución o comunidad designada para tal motivo.
- Los grupos comunitarios, organizaciones, comunidades o colectivos de comunicación que deseen realizar programas en la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, deberán presentar a la junta de programación, el proyecto radiofónico que sustente la producción a emitir.
- Para la promoción y respeto de la diversidad cultural, las transmisiones de radiodifusión sonora también pueden efectuarse en dialectos indígenas o lenguas nativas.
- La programación que se realice a través de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, podrá ser transmitida o retransmitida en idiomas distintos al castellano, siempre y cuando con ello se logre la finalidad y objetivos del servicio público.
- La adjudicación del espacio según en la parrilla de programación, se hará por parte de la Dirección Administrativa de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, de acuerdo a las características del proyecto y la aprobación por parte de la Junta de Programación.
- Para el cumplimiento de la programación se realizará una distribución del personal capacitado y con disponibilidad en el manejo de audio y equipos.
- Respetar el horario asignado para la realización del programa y/o grabación del mismo, el programa deberá iniciar en la Hora Fijada, y su culminación se deba hacer cinco (5) minutos antes de la hora de finalización.

4.1.4. UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE

Para emitir un programa al aire dentro de la programación diaria, ya sea en programación normal o programa específico, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Código Expediente : 54665

- Respeto e identificación con la idiosincrasia, usos y costumbres del oyente.
- No es permitido utilizar palabras soeces (groseras) en ningún momento.
- Excelente manejo y expresión del del idioma castellano.
- Imparcialidad en el lenguaje con respecto a las creencias religiosas.
- Utilización del léxico común, de conocimiento y entendimiento para la audiencia.
- Participación indiscriminada de los diferentes sectores de la comunidad.
- Veracidad y confiabilidad de lo expresado con fundamentos reales y que tenga incidencia de interés general.

4.1.5. MUSICALIZACIÓN.

- Musicalización crossover con géneros folclóricos, tradicionales y actuales; dirigidos a la población adulta y joven de nuestro municipio.
- Se permitirán géneros musicales en en idiomas diferentes al castellano.
- Se prohíbe totalmente la divulgación de los temas musicales con letras pornográficas explícitas, discriminatorias, que atenten contra la dignidad y la integridad física del ser humano o inciten a la violencia y al consumo de sustancias psicoactivas.
- Apoyar los talentos musicales emergentes de los diferentes géneros para incentivarlos a seguir con sus carreras y así ayudarlos a salir de las diferentes dificultades socio económicas que presentan en su entorno familiar.
- Transmitir programas en en vivo de música.

Código Expediente : 54665

- Acompañamiento musical de acuerdo al día, hora, mensaje o programa radial.
- Promocionar los valores sociales, culturales, espirituales y musicales.
- Concientizar y educar a través de la música.

4.1.6. Pautas básicas para la aceptación de proyectos de producción radial.

Comunitario: Con el fin brindar transparencia, pluralidad y oportunidad a la comunidad, los programas comunitarios, se adjudicarán por medio de previa convocatoria publica, haciendo un llamado a las organizaciones, sectores sociales, personas naturales y/o jurídicas para que participen, siempre y cuando reúnan los requisitos o condiciones, los cuales serán de dominio publico. Dicha convocatoria se publicará en la página web oficial de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm:** www.laciberradio.com, además se publicaran avisos en la radio fm, radio on line y redes sociales.

Los programas comunitarios escogidos por la junta de programación deberán estar ajustados a los principios y políticas del proyecto comunicativo de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm** y de la leyes colombianas que regulan la materia.

La presentación del proyecto radial comunitario debe ser enviado por escrito al correo electrónico laciberradio@gmail.com anexando los siguientes requisitos:

- Nombre de la organización o personas natural y/o jurídica responsable.
- Certificado de cámara y comercio o de existencia y/o representación legal.
- Dirección completa.
- Teléfono fijo o móvil.
- Correo electrónico.
- Redes Sociales (si las tiene).
- Página Web (si la tiene)
- Nombre del programa
- Sector social al que pertenece.
- Objetivo del programa.
- Público a quien va dirigido.
- Duración del programa.

Código Expediente : 54665

- Día y hora de emisión.
- Tiempo de permanencia al aire.
- Estrategias de interacción comunitaria.
- Modo de realización.
- Un programa piloto.

Obligaciones y penalidades para los programas comunitarios:

- Asistir 20 minutos antes de la emisión del programa radial comunitario.
- La comunidad organizada podrá disponer de un cupo máximo de (5) cinco personas invitadas a su programa radial comunitario.
- El programa radial comunitario no deberá sobrepasar el tiempo estipulado.
- En el programa radial comunitario no se podrá hacer ningún tipo de proselitismo político.
- El programa radial comunitario no se podrá comercializar o monetizar.
- La comunidad organizada se hace responsable de su programa, por tal motivo exime de toda obligación y responsabilidad social, económica, comercial, jurídica ó penal, a la emisora comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm, HJU93, área de servicio-2 de la ciudad de Pereira, su junta de programación, a la Corporación Talentos Culturales Pereira y asu junta directiva.
- La comunidad organizada asumirá su responsabilidad en caso de incumplimiento al no realizar su programa radial, por lo cual para realizarlo deberá esperar hasta su próxima emisión.
- Después de (3) tres faltas de asistencia sin justificación al programa radial comunitario, se procederá a su respectiva cancelación.

Comercial: El programa radial comercial debe estar ajustado y de acuerdo con los principios de la radio comunitaria, la leyes colombianas que regulan la materia, el código de ética y el manual de estilo la emisora comunitaria **La Ciber Radio 94.2 Fm.**

Código Expediente : 54665

La presentación del proyecto radial comercial debe ser enviado por escrito al correo electrónico laciberradio@gmail.com anexando los siguientes requisitos:

- Nombre de la organización o personas natural y/o jurídica responsable.
- Certificado de cámara y comercio o de existencia y/o representación legal.
- Registro Único Tributario (Rut).
- Dirección completa.
- Teléfono fijo o móvil.
- Correo electrónico.
- Redes Sociales (si las tiene).
- Página Web (si la tiene).
- Nombre del programa
- Objetivo del programa.
- Público a quien va dirigido.
- Duración del programa.
- Día y hora de emisión.
- Tiempo de permanencia al aire.
- Cronograma temático.
- Modo de realización.
- Viabilidad económica.

Obligaciones para los programas comerciales:

- Para la transmisión de cualquier espacio se debe solicitar autorización a la Junta de Programación de la emisora.
- Una vez autorizado deben cumplirse los requisitos y adjuntar el programa piloto (grabación de un programa) en cualquier formato de audio.
- La empresa o persona natural y/o jurídica se hace responsable de su programa, por tal motivo exime de toda obligación y responsabilidad social, económica, comercial, jurídica ó penal, a la emisora comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm, HJU93, área de servicio-2 de la ciudad de Pereira, su junta de programación, a la Corporación Talentos Culturales Pereira y asu junta directiva.
- La transmisión de publicidad así como los créditos por patrocinios, auspicios y apoyos no podrá sobrepasar de diez (10) minutos por cada hora

Código Expediente : 54665

de transmisión de la estación en ciudad capital, conforme lo estipula la Resolución Número 00415 del 13 de abril de 2.010, en su **Artículo 26.**

- La pauta comercial debe cumplir las disposiciones de la Resolución Número 00415 del 13 de abril de 2.010, **Artículo 26. Parágrafo 2°.** A través del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas ni publicidad política.
- **Artículo 27. Comercialización de espacios en emisoras comunitarias.** Por las estaciones de radiodifusión sonora comunitaria podrá transmitirse propaganda, exceptuando la publicidad política, y podrá darse crédito a quienes hayan dado patrocinios, auspicios y apoyos financieros para determinada programación, siempre que no se trate de personas cuyas actividades o productos esté prohibido publicitar.

NOTA: La Junta de Programación se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, o cuando se considere necesario para evaluar las propuestas o proyectos presentados a la gerencia de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**

4.2. POLÍTICAS DE CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y CULTURA

- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, es un ente de participación ciudadana en los procesos socio económicos, políticos, espirituales, ambientales, deportivos y culturales de la ciudad de Pereira.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, Fomenta espacios para la expresión del quehacer cultural del municipio y la región. Estimula la investigación, producción y promoción de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales a partir de lo local con trascendencia regional y nacional.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, Brinda la oportunidad para la expresión de los múltiples intereses, inquietudes, necesidades y realizaciones de los distintos sectores, grupos o individuos que conforman la comunidad; siempre y cuando no atenten contra los valores establecidos en el Código de ética y Manual de estilo de la emisora y se caractericen por su alto contenido formativo y de producción radial.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, propicia el pluralismo y la equidad como elemento clave de participación de todos los sectores que representan a la comunidad a través de su vinculación en procesos de formación en producción radial que conlleven a la presentación de propuestas serias acordes al Código de ética y Manual de estilo de la emisora.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, promueve el diálogo y la superación pacífica de los conflictos. Por tanto reconoce que en las discusiones que se generen con cualquier actor, cada uno de los participantes deberá exponer sus argumentos, responder a las críticas en función de los intereses propios de su grupo, pero a su vez exige de los participantes en la discusión renunciar al uso de la fuerza, la amenaza, la manipulación ideológica, el engaño, para defender racionalmente sus argumentos.

Código Expediente : 54665

- La **Emisora Comunitaria La CiberRadio 94.2 Fm**, es un espacio de participación ciudadana que fomenta valores éticos pertinentes al contexto local como: solidaridad, respeto, tolerancia y sentido de pertenencia que permitan fomento de la convivencia y el desarrollo de la comunidad a partir de la producción de programas radiales que surgen de la estética pertinente al contexto local.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, promueve la equidad de género. Busca que las mujeres y los hombres tengan condiciones equitativas para ejercer completamente sus Derechos y su potencial para contribuir al desarrollo social, político, económico y cultural.
- La participación de la comunidad en los procesos sociales de la emisora se orienta hacia la conformación de colectivos de comunicación ciudadanos responsables de la producción de programas radiales con sentido social, político, deportivo, musical, económico, espiritual y cultural.
- El lenguaje radial en la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, debe ser respetuoso a la dignidad de las personas, sin agredir el libre desarrollo de la personalidad.
- Los regionalismos son permitidos siempre y cuando se ubiquen dentro de un contexto pertinente a la situación temática de los programas y su contenido no ofenda a las personas o públicos a quien se dirige.
- Desde las formas de participación ciudadana en la realización de programas; la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, es un espacio de libre acceso e incluyente a todas las propuestas que converjen con los objetivos de la misma, estimulando así la producción de una programación dinámica que estimula la generación de una audiencia activa que interactúa con el medio.
- La **Emisora Comunitaria La CiberRadio 94.2 Fm**, apoya y promueve el trabajo con instituciones y grupos comprometidos con el cuidado y la preservación del medio ambiente, para garantizar prácticas sostenibles en la relación con el entorno.

Código Expediente : 54665

- la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, brindará un espacio a las comunidades que tienen pocas oportunidades de expresión en los medios masivos, como niñez, jóvenes, tercera edad, mujeres, discapacitados y colectivos L.G.T.B.I.
- En la **Emisora Comunitaria La CiberRadio 94.2 Fm**, se puede participar directamente haciendo parte de la programación a través de un espacio o como miembro de la junta de programación. Se participa indirectamente, como audiencia o la asistencia a actividades comunitarias que organice la emisora esporádicamente.
- la emisora **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, creó su **Junta De Programación** con la representación de las comunidades de nuestra área de servicio en la ciudad.
- la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, hará convocatorias públicas periódicamente para que la gente interesada se acerque a emisora. De esta manera se hace un proceso de socialización de emisora y se fomenta el sentido de pertenencia hacia la misma.
- la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, gestionará ante las Autoridades pertinentes la inclusión en su programación del currículo escolar, la educación y otras Tecnologías de la información.

4.2.1. INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

- Educar en valores, principios y derechos a los niños. También en el reconocimiento de su contexto social y explorar las maneras en que esta población puede aportar al desarrollo social de su comunidad.
- Fomentar la formación y estudios de básica primaria y secundaria de niños y adolescentes, con programación educativa y cultural por medio de la señal fm de la emisora.
- Reconocer la ciudadanía infantil.
- Promover campañas contra el maltrato y el abuso a la niñez y la adolescencia.

Código Expediente : 54665

- En los programas infantiles se deberá respetar las formas de expresión propias del universo infantil.
- Se realizarán programas orientados a los adultos con énfasis en defensa de derechos de la niñez y la adolescencia
- No se ridiculizará, ni minimizará, ni comercializará a la niñez dentro de la producción radial.
- Se hará reconocimiento de los gustos, preferencias y necesidades comunicativas de la audiencia infantil y adolescente.

4.2.2. EVITAR LA DISCRIMINACIÓN POR ETNIA, RAZA, GENERO, CREENCIA RELIGIOSA, CONDICIÓN SOCIAL O DISCAPACIDAD.

- Trabajar con equidad de género.
- No discriminar por carecer de título profesional en comunicación, periodismo, audiovisual, administración, sistemas, etc... o por la formación empírica de cada uno de los voluntarios de la emisora y personas en general.
- No discriminar por etnia, raza, genero, partido político, creencia religiosa, condición social o discapacidad.
- Uso del lenguaje que no atente contra la identidad de todas las personas.
- Igualdad intelectual o afectiva en el abordaje de temas que hacen referencia a las diferencias entre hombre y mujeres.
- Evitar todo estereotipo de discapacidad, racial, étnico, político, religioso y sexual.
- Fomentar programas que promuevan la tolerancia, aceptación y aprecio de las diferencias etnias, razas, géneros, creencias religiosas, condicione social o discapacidad.

4.2.3. INVOLUCRAR A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y DESPLAZADA.

- Promover la reflexión sobre la situación de estas poblaciones a través de los programas radiales.
- Promover programas y actividades en contra de la discriminación y el desconocimiento de la población migrante y desplazada.
- Promover contenidos, campañas, eventos y demás actividades que contribuyan al encuentro colectivo en torno a expresiones culturales y convivencia plena para la población en situación de migración y desplazamiento.

4.2.4. CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

- Promover, acompañar e impulsar contenidos y campañas de sensibilización sobre los aspectos del cuidado y protección del medio ambiente en el contexto local.
- Apoyar las empresas verdes de nuestra región, mediante campañas publicitarias a bajo costo.
- Promover en los espacios informativos, contenidos que contribuyan al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente en general.
- Educar y concientizar a través de la emisora sobre la importancia de reciclar, reutilizar y rehusar para la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.
- Acompañar desde la emisora las actividades concernientes al cuidado del medio ambiente y propuestas de desarrollo sostenible.
- Participar en los Comités de Prevención y Atención de Desastres.

Código Expediente : 54665

- Contribuir con la socialización y sensibilización de las políticas medioambientales locales.

4.3. POLÍTICAS PERIODÍSTICAS

- El respeto y la promoción del derecho a la honra, a la intimidad y al buen nombre de las personas.
- La prevalencia del interés general sobre el particular para todo tipo de información que se produzca en el medio.
- La práctica periodística se ejerce con responsabilidad social, equidad, honestidad y justicia.
- La información y la programación se trabajarán con independencia y libertad de expresión.
- Reconocimiento y promoción de los derechos fundamentales del ser humano.
- La labor de informar significa equilibrio entre las propuestas del medio, el reconocimiento y trabajo con las temáticas que demanda y propone la comunidad. De esta manera, se contribuye a la construcción de una agenda informativa pública y colectiva.
- La veracidad, precisión y agilidad en el manejo de la información.
- El lenguaje periodístico debe ser claro, sencillo, respetuoso y acorde con las características culturales del contexto.
- Es importante buscar un equilibrio entre los recursos sonoros utilizados para mostrar veracidad en las informaciones emitidas.
- Los recursos sonoros utilizados, no falsearán las informaciones ni limitarán la creatividad de los realizadores.
-

4.3.1. Manejo de fuentes periodísticas.

- Las relaciones entre el periodista y la fuente estarán basadas en el respeto, la independencia y la veracidad.
- La pluralidad de fuentes, garantiza confiabilidad y calidad informativa.
- Los realizadores tienen la obligación de no revelar la identidad de las fuentes que hayan solicitado mantenerse anónimas, salvo en los casos que contemple la ley.
- A la fuente que ha sido víctima de algún hecho de violencia, catástrofe natural o calamidad doméstica, se le respetará su dignidad, intimidad y situación evitando el sensacionalismo.
- El realizador debe contar con diversas clases de fuentes como las testimoniales, documentales y bibliográficas.

4.3.2. Características de un hecho noticioso.

- El tema debe ser de interés general y no particular.
- La información local tiene primacía. La información regional, nacional y mundial, se contextualizará para dar mayores elementos de análisis a la audiencia.
- Los hechos de la realidad que signifiquen variaciones y cambios, positivos como negativos en la comunidad se reconocen como informaciones prioritarias para el medio.
- Las informaciones que son actuales y puedan ser actualizables se consideran como hechos noticiosos esenciales para la comunidad.
-
- Los temas que se identifiquen con los intereses, problemas, propuestas y sueños de las comunidades.
- Es deber de la emisora es hacer seguimiento a los hechos que han sido noticia.

4.3.3. Hechos violentos y catastróficos.

- Comprobar la exactitud y veracidad de las fuentes y cuidarse de no caer en el error.
- Identificar las fuentes siempre que sea factible.
- No limitarse a las fuentes primarias y oficiales.
- Desconfiar de las fuentes que ofrecen información a cambio de favores o dinero; evitar ofrecer pago por la noticia.
- Confrontar las fuentes. Cerciorarse que los titulares, avances noticiosos, fotos, videos, materiales, fragmentos sonoros y citas suministrados por terceros o medios de comunicación, no tergiversen los hechos.
- Utilizar redacciones claras, concretas, haciendo buen uso de la palabra.
- Evitar los calificativos y apasionamientos al emitir la información.
- Evitar las escenificaciones engañosas.
- Emitir informaciones que le permitan a la audiencia, mantener la esperanza.
- Ponernos de lado de los afectados y pensar en las sensibilidades propias del ser humano.
- Evitar el sensacionalismo.
- Abstenerse de usar lenguaje castrense en la información que se emite.
- No lanzar información sin tener certeza y apoyo probatorio sobre el hecho.
- Rechazar presiones por parte de los directores de medios o personas con intereses particulares y que influyen en la cobertura noticiosa.
- Cuando la información emitida afecte adversamente a personas e instituciones, se debe permitir la rectificación en condiciones de equidad.
- Mostrar una especial sensibilidad al tratar información que afecte a: niños, adultos mayores, personas con discapacidad, o quienes hayan sufrido de abusos, tragedias o amenazas.

Código Expediente : 54665

- La **Emisora Comunitaria La CiberRadio 94.2 Fm**, no cubrirá hechos violentos en directo bajo ningún motivo.

4.3.4. Tratamiento sensacionalista de la información.

- Evitar lenguajes exagerados y descontextualizados.
- Evitar conflictos de intereses, reales o aparentes.
- Estar libres de vínculos y actividades que puedan comprometer su integridad o perjudicar su credibilidad.
- No dejarse llevar por los apasionamientos y rumores.
- No sacar provecho del drama humano.
- No utilizar lenguajes estereotipados.
- No difundir el miedo.
- Generar confianza en los oyentes.
- Evitar la manipulación o trato preferencial de anunciantes y personas con intereses particulares.

4.4. SOSTENIBILIDAD.

PROPAGANDA, PAUTA PUBLICITARIA Y FINANCIACIÓN.

4.4.1. Diferenciar la publicidad y la propaganda.

- **Propaganda:** Son aquellos mensajes que promueven ideas y conceptos para la construcción de ciudadanía, análisis, opinión, sensibilización y formación de público.
- **Publicidad:** Mensajes que promociona bienes y servicios, con el fin de atraer y retener clientes o consumidores de un producto.

4.4.2. Para la realización de **propagandas** se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tendrá prioridad toda aquella propaganda que apoye campañas de proyección social, ayuden a la prevención y solución de los problemas de la comunidad.
- Educar en valores, principios y derechos de las personas.
- Promover campañas contra el maltrato y el abuso.
- Trabajar con equidad de género.
- Evitar todo estereotipo racial, étnico y sexual.
- Promover la tolerancia, aceptación y aprecio de las diferencias.
- Promover información que exponga las posibilidades de conservación y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente en general.
- Promover los objetivos de la emisora aportando al desarrollo comunitario.

Código Expediente : 54665

4.4.3. Para la realización de **pauta publicitaria** se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Utilización de lenguaje popular pero no vulgar, aceptable en el medio social, respetuoso de la cultura local.
- Que no atente contra los principios del proyecto comunicativo y se encuentre dentro de las exigencias legales vigentes.
- Que no esté en contra del bienestar físico, mental o moral de la comunidad.
- Darle prioridad a los productos de la región.
- Exigir registro legal e investigar la procedencia de los productos alimenticios y de salud.
- Que no tengan ningún tipo de proselitismo político.
- La publicidad no debe promover el engaño de ningún tipo.
- Investigar la procedencia y fines del objeto publicitario.
- Que no genere rivalidades, ni provocaciones entre los comerciantes.
- Que no desacredite a otros productos, servicios y bienes.
- Que sea acorde con la programación de la emisora.
- Tener claro a quién va dirigido el mensaje.
- Saber de dónde vienen los recursos y si están legalmente aceptados.
- La pauta debe ser novedosa y objetiva.
- Sincronizada con los horarios y programación de la Emisora.
- Mantener la estética y perfil de la emisora en su producción.

Código Expediente : 54665

- Tener claro cuál es la audiencia a la que llegará el mensaje.
- Credibilidad, veracidad y claridad.

4.4.4. Criterios para rechazar una pauta publicitaria:

- Cuando va en contra de los objetivos generales de la emisora.
- Atentan contra la libre competencia y la igualdad.
- Cuando se trate de proselitismo político.
- Cuando se atente contra la ética, la dignidad y la honorabilidad de las personas.
- Cuando genere o incite a cualquier manifestación de violencia.
- Y todas aquellas publicaciones que generen rivalidad en la comunidad.

4.4.5. Relación emisora y anunciante.

- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, en relación con los anunciantes se reserva total independencia.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, tendrá siempre una parrilla de programación sobre la cual se harán los ajustes respectivos de común acuerdo con la junta de programación.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, escuchará las sugerencias del cliente o dueño del producto a publicitar.
- Los clientes deben acogerse a lo establecido en el manual de estilo de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, guardará la equidad en el acceso y contratación de los espacios publicitarios.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, velará por el estricto cumplimiento de lo que se pacte en el convenio de publicidad.

Código Expediente : 54665

- La **Corporación Talentos Culturales Pereira**, queda ampliamente facultada para establecer los lineamientos en la relación **Emisora - Cliente Publicitario** dejando en claro los procesos de contratación que se cumplirán luego de la valoración y aceptación de la pauta conforme a los criterios aquí establecidos.

4.4.6. Financiación.

Corresponde a las comunidades (sectores organizados y audiencias), al Concesionario y al Estado, garantizar la sostenibilidad social, política, cultural y económica del Proyecto Comunicativo implementado en la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.

Para el sostenimiento económico se tendrá en cuenta:

- Convenios o contratos con la administración municipal y departamental local para mantener informada a la comunidad acerca de las gestiones realizadas.
- Patrocinios y publicidad.
- Complacencias.
- Menciones al aire.
- Señal horaria.
- Remotos.
- Producciones radiales (crónicas, radio reportajes, spots, programas o micro-programas) para organizaciones, instituciones, entidades, empresas publicas o privadas.
- Transmisión de eventos sociales, artísticos, culturales y empresariales, organizados por las diferentes organizaciones, instituciones, entidades, empresas publicas o privadas.
- Organización de seminarios y capacitaciones en los siguientes temas: radio comunitaria, locución, manejo de los equipos de una emisora, deejay, sistemas, nuevas tecnologías, internet, redes sociales, marketing, contaduría, abogacía, psicología, entre otros.
- Organización de conciertos, eventos y festivales que permitan movilizar y recrear a la comunidad.

Código Expediente : 54665

- Paquetes promocionales para artistas emergentes de los diferentes géneros musicales.
- Radio ton, bazar y rifas.
- Convenios con ONG.
- Donaciones.
- Venta de Productos.
- Elaboración, gestión y ejecución de proyectos de desarrollo social a favor de la infancia, juventud, mujeres, adultos mayores, medio ambiente, cultura y convivencia ciudadana, que permitan diseñar estrategias de comunicación educativas.
- Convenio o contratos con organizaciones, instituciones, entidades, empresas publicas o privadas.

4.5. JUNTA DE PROGRAMACIÓN

4.5.1. ¿ Que es la Junta de Programación ?

Es la encargada de la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación, y de velar por el cumplimiento de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

4.5.2. Composición de la Junta de Programación.

En la Junta de Programación de la **Emisora Comunitaria La CiberRadio 94.2 Fm**, tienen derecho a participar las organizaciones sociales e instituciones del área de servicio-2 de la ciudad de Pereira, por medio de un representante de cada una, de suerte que refleje la diversidad y pluralidad de los habitantes. La Junta de Programación será presidida por el director de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.

4.5.3. Funciones de la Junta de Programación.

- Velar porque la programación interprete el sentido democrático y pluralista de la emisora.
- Plantear políticas tendientes a promover la participación social en la programación de la emisora.
- Formular sugerencias sobre programas que respondan a las necesidades sociales del municipio.
- Fijar criterios, en unión de las directivas de la emisora, para mejorar la calidad de la programación.
- Aportar al diseño, elaboración e implementación del manual de estilo.

Código Expediente : 54665

- Presentar a los habitantes del municipio un informe anual acerca de la evaluación de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y la aplicación del manual de estilo, por parte de la emisora. Una copia de este informe, con soporte sonoro, debe ser enviada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuando la Junta de Programación considere pertinente.
- Definir su propio reglamento y las demás funciones que considere, en armonía con el fin general que debe cumplir.

4.5.4. Reglamento de la Junta de Programación.

- A la tercera inasistencia sin causa justificada, se perderá el derecho de pertenecer a la Junta de programación de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm** y en su lugar se nombrará una nueva integrante previa convocatoria que se efectúe en los diferentes sectores.
- Los comportamientos irrespetuosos dados por algún miembro de la Junta de Programación dará lugar a la suspensión temporal o definitiva según el caso.
- Para la toma de decisiones se debe contar con un mínimo del 51% de los integrantes de la Junta de programación, si a la tercera convocatoria no se llegare a obtener el mínimo requerido es decir el 51%, se tomara decisiones con cualquier numero plural de integrantes de la Junta de Programación que asistan a la convocatoria.
- Se realizarán reuniones ordinarias una cada tres meses y extraordinarias cuando se requiera.
- Toda determinación que se tome se deberá presentar por escrito y quedará como constancia en el acta de la Junta Directiva de la Corporación Talentos Culturales Pereira, con copia al interesado si se requiere.

4.6. EL DEFENSOR DEL OYENTE

4.6.1. Selección y elección.

Se prevé realizar la elección del Defensor Del Oyente cada (2) dos años. Es posible que la Junta de Programación decida elegir una defensoría colegiada, contando así como más de una persona nombrada para asumir este compromiso social de acompañamiento a las audiencias de la Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.

4.6.2. Funciones.

La Junta de Programación de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, crea el cargo de defensor del oyente y le asigna las siguientes funciones:

- Elaborar un libro de información que permita tener recopilación de los argumentos pluralistas de los radio escuchas como soporte para el mejoramiento de la parrilla de programación.
- Tener la facultad para implementar el cuestionario de preguntas en formato de censo y voz a voz con participación directa en las reuniones de la junta de programación.
- Apoyar los procesos formativos en audiencias sobre lectura proactiva de medios, lenguaje de medios y sentido de la comunicación.
- Apoyar mecanismo y proceso de formación que construyan una conciencia y responsabilidad social, pública y ciudadana, en los comités o juntas de programación frente al manejo de los contenidos difundidos por la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.
- El defensor del oyente deberá recibir las denuncias y tramitarlas ante quien corresponda.
- Velar por que la programación esté acorde a las propuestas acordadas en el Proyecto Comunicativo.
- Reconocer a la audiencia, más que como oyentes, como interlocutores y actores de desarrollo social.

Código Expediente : 54665

- Ejercer veeduría, seguimiento a todos los programas de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, especialmente en la producción y contenidos.
- Realizar un boletín mensual en la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, allí se leerán las inquietudes y las respuestas por parte de los realizadores.
- El defensor del oyente tendrá voz, mas no decisión sobre el término o aceptación de los productos radiales, solo analiza los programas y genera conceptos.
- Tendrá contacto directo con la gerencia de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm** y el equipo de programadores.

4.6.3. Herramientas de trabajo:

- Buzón físico para sugerencias.
- Correo electrónico defensordeloyente@laciberradio.com
- Línea de atención al oyente.
- Difusión mensual de boletines radiales.

4.6.4. Cumplimiento: Es deber del defensor del oyente fiscalizar el correcto cumplimiento del Código De Ética y Manual De Estilo, que se implementa en la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.

4.7. MANUAL DE FUNCIONES DEL PERSONAL

4.7.1. Director.

- Impulsar, gestionar y hacer cumplir el Código de Ética y el Manual de Estilo de **La Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Rendir un informe semestral a la Junta Directiva sobre las labores realizadas.
- Representar Legalmente la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Responder todos los requerimientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.
- Llevar a cabo la administración y mercadeo general de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Mantener el canal administrativo para la toma de decisiones en la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, en primera instancia con el Director, y de mayor complejidad con la Junta Directiva de la Corporación Talentos Culturales Pereira.
- Tendrá a su cargo el desempeño, manejo, funciones y reglamentos aplicables a la secretaría, los locutores, los controladores del máster; los controladores del sistema audiovisual de internet, control y seguridad de los activos fijos, Inventario de música, a fin de dar cumplimiento del objetivo de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Formar parte de la Junta de programación coordinando la Dirección de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Conservar los principios fundamentales de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, en todas las actividades y eventos que se desarrollen de acuerdo a las leyes y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia que rigen las Emisoras Comunitarias.

Código Expediente : 54665

- Adquirir las pólizas o seguros respectivos para el control y seguridad de los equipos.
- Presentar mensualmente informe ejecutivo de gestión.
- Realizar gestiones tendientes a capacitaciones, obtención de recursos económicos y realización de convenios interinstitucionales (local, regional, y nacional).
- Responder por el seguimiento a las planificaciones adoptadas por la emisora y la Junta de programación en cuanto a la parrilla de programación.
- Planificar el cronograma de capacitación y asesorías a los diferentes grupos comunitarios y colectivos de comunicación que deseen participar en la producción de programas radiales en la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Coordinar las reuniones de la Junta de programación.
- Formar parte del comité de publicidad. Coordinado por el Director y conformado por la secretaría, los locutores, los vendedores y demás colaboradores de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Realizar gestiones tendientes a capacitaciones, obtención de recursos económicos y realización de convenios interinstitucionales (local, regional, nacional e internacional).
- Gestionar ante clientes y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales acciones tendientes al fortalecimiento comunicativo de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Coordinar y hacer seguimiento a la parrilla de programación de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Velar e informar oportunamente por el funcionamiento óptimo desde el punto de vista técnico de la Emisora Comunitaria **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**

Código Expediente : 54665

- Garantizar la calidad de la producción, grabación y contenido de las pautas comerciales y jingles que identifican a la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Gestionar a través de convenios y ventas los recursos económicos que permitan solventar los costos y gastos de operación y funcionamiento de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Verificar el cumplimiento de la programación y la realización soportada de los informes ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia y las Instituciones contratantes.
- Mantener organizado el archivo informático los programas de opinión que deben ser conservados en grabación por espacio de un mes conforme a lo determinado por la norma legal vigente.

4.7.2. Secretaría.

- Mantener la comunicación entre la de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm** y la Junta Directiva de la Corporación Talentos Culturales Pereira.
- Llevar las actas de la Junta Directiva de la Corporación Talentos Culturales Pereira y la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Organizar el Archivo de la de La Emisora comunitaria **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Sistematizar y mantener al día la información y los informes que sean necesarios.
- Diligenciar la correspondencia que requiere de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Velar por estar al día en los pagos de los diferentes compromisos económicos de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**

Código Expediente : 54665

- Programar en el sistema la pauta publicitaria de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Actualizar la cartelera diariamente.
- Atención adecuada al público y venta de publicidad en secretaría.
- Elaborar directorio Institucional de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Entregar convocatorias a miembros de la emisora con sus diferentes comités.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones que designe la dirección.
- Tener control semanal de ingresos y egresos de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Presentar informes mensuales cuando sean solicitados por la dirección.
- Manejo de archivos e inventarios de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Cobro de facturación conforme a las fechas establecidas y emitir informe con destino a la dirección.
- Manejo de caja menor.
- Aceptación y coordinación con los canales administrativos de la Emisora.
- Responder por el cuidado de los equipos, orden de elementos de la secretaría y aseo del sitio de labor.

Código Expediente : 54665

4.7.3. Contador.

- Registra en libros de contabilidad las operaciones que efectúe diariamente la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Llevar un buen manejo de la contabilidad y presentar los estados financieros en las fechas determinadas por los organismos de administración y organismos de control y vigilancia.
- Renovaciones y actos administrativos en la Cámara De Comercio, Industria y Comercio, Dian y organismos de control y vigilancia.
- Manejar los comprobantes de ingreso, egreso y caja menor con las operaciones que se registren en la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.

4.7.4. Abogado.

- Velar por las buenas practicas y hacer cumplir a cabalidad el Código De Ética y Manual De Estilo de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.
- Contestar y asistir como apoderado ante cualquier tipo de requerimiento, querrela, demanda entre otros recursos en contra de la **Corporación Talentos Culturales Pereira** o a la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.

4.7.5. Locutores y controladores de máster y sistema audiovisual por internet.

- Asistir a capacitaciones y reuniones citadas por la dirección de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.
- Realizar con calidad las programaciones asignados.

Código Expediente : 54665

- Responder por el cuidado de los equipos, orden de elementos de cabina y aseo del sitio de labor.
- Seguir los lineamientos sugeridos por la dirección de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Grabar los programas, publicidad, jingles, promociones que designe la dirección de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Buen trato y respeto con el personal que labora en la emisora y con los que realizan programas.
- Cumplir con los horarios de programación asignados por la dirección de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Acatar los compromisos adquiridos.
- No realizar cambios de turno sin la respectiva autorización de la dirección de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Realizar los programas comunitarios de acuerdo a los guiones elaborados con anterioridad, previa autorización de su contenido por parte de la dirección de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**
- Deben dar cumplimiento a los avisos, complacencias y publicidad en los horarios asignados.
- Participar en las programaciones comunitarias como objetivo principal de la emisora.
- Contestar las llamadas y mensajes en forma amable y cortés.
- Llenar la minuta asignada a la cabina para el respectivo control.
- No fumar, comer, ni ingerir bebidas embriagantes, ni consumir sustancias psicoactivas en ningún sitio de operación de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm.**

Código Expediente : 54665

- No permitir la entrada a la cabina de emisión, de familiares o personal ajeno a la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, sin previa autorización de la dirección.
- Cumplir con la parrilla de programación fijada por la Dirección general.

4.7.6. Área administrativa.

- Los Contratos para el personal que labora en la de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, serán realizados por la dirección; así como su continuidad o cancelación.
- La responsabilidad de los programadores y productores de programas, estará a cargo del director de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.
- El horario de emisión será de veinticuatro horas continuas, siete días a la semana, 365 días al año, conforme a la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, realizará talleres de formación para el manejo de equipos y control de audio para la cual contará con los estudios en el horario que dicha capacitación lo requiera.
- Para el Horario de 6:00 am y 6:00 pm, será obligatorio la difusión del himno nacional en su primera estrofa.
- El personal seleccionado para participar en cada evento se compromete a realizar la réplica de los contenidos de los mismos de acuerdo a las necesidades que existan.
- Los elementos que se han conseguido a nombre de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm** pertenecerán a la Corporación Talentos Culturales Pereira.

Código Expediente : 54665

- Los recursos de la de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, serán manejados a través de la cuenta bancaria estipulada para tal fin.
- La **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**, dispondrá de carnés, camisas o camisetas a cada una de las personas que laboran en la emisora para que sean identificados como miembros de la misma en las diferentes actividades y eventos.
- En el sitio de emisión y grabación estarán solamente las personas que estén realizando la producción.
- La responsabilidad del cuidado de los equipos, recae sobre todo el personal que labore en la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**.
- Los vendedores de publicidad no tienen ninguna vinculación laboral con la institución; solo tendrán derecho al porcentaje de comisión previamente establecido por venta de cuñas y espacios.
- Los contactos con las casas disqueras o artistas, se realizaran con la dirección de la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm** y son de propiedad de la emisora.
- Los locutores, los controladores del máster; los controladores del sistema audiovisual de internet y los vendedores, no podrán, ni estarán autorizados a recibir dinero por el pago de avisos, complacencias o publicidad en general en ningún caso.
- Esta completamente prohibido la famosa payola en la **Emisora Comunitaria La Ciber Radio 94.2 Fm**. Si se llaga a detectar dicho acto se procederá a la expulsión inmediata con justa causa del miembro involucrado.